

**APRUEBA PROGRAMA
REEMBOLSO PAGO DE
CONTRIBUCIONES AÑO 2025**

Decreto Alcaldicio **8/2181**

Vitacura, **04 AGO. 2025**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La personería de la alcaldesa para representar al Municipio a partir del día 06 de diciembre de 2024, emana de la Sentencia de Calificación y Escrutinio de la comuna de Vitacura, de fecha 23 de noviembre de 2024 y del Acta Complementaria de Proclamación de fecha 29 de noviembre de 2024, ambas dictadas por el 2º Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. Decreto Siaper N°1650 de fecha 29 de diciembre de 2023, que establece el orden de subrogancia de la Sra. alcaldesa.
2. El artículo 3º letra c) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece como función privativa de la Municipalidad promover el desarrollo comunitario.
3. Reglamento N°13.04 texto refundido con fecha 30 de enero del 2023, que aprueba “Reglamento General para acceder a beneficios y subsidios del Departamento de Asistencia y Acción Social”.
4. El interés que consiste en ayudar económicamente a quienes con esfuerzo lograron adquirir una propiedad en la comuna y que hoy en día, se encuentran en una situación de necesidad manifiesta o vulnerabilidad socioeconómica y se ven dificultados en pagar las contribuciones correspondientes al año 2025, dirigidos a los residentes mayores de 60 años y propietarios de la comuna de Vitacura.
5. En uso de las facultades previstas en los artículos N° 4 letra c), 56 y 63 de la Ley N° 18.695 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I. **APRUÉBASE**, las siguientes Bases al “Programa Reembolso pago de Contribuciones año 2025”, con el objetivo de entregar un aporte económico por el pago de las contribuciones año 2025 a personas mayores de 60 años, residentes y propietarios de la comuna, según presupuesto municipal año 2025, imputado en cuenta N°24.01.007.013.

“PROGRAMA REEMBOLSO PAGO DE CONTRIBUCIONES AÑO 2025”

I. INTRODUCCIÓN

Debido a situación económica y el aumento sostenido de los avalúos territoriales que ha afectado a los propietarios de la comuna, el problema de la inflación que ha repercutido directamente en las familias de nuestro país, debido al incremento de los múltiples gastos que afecta a las personas mayores, se ha visto un acrecentamiento considerable de familias que han

acumulado deudas en diversos ítems; los gastos asociados a enfermedades, alimentación, servicios básicos y contribuciones, las cuales han sido postergadas en muchos casos. Lo anterior, ha dejado un sin número de consecuencias tales como, cesantía, disminución de los ingresos, entre otros.

Para lograr cubrir ciertas necesidades, se crea el **“Programa Reembolso pago de Contribuciones año 2025”**, el cual consiste en ayudar económicamente a quienes, con esfuerzo, lograron adquirir una propiedad en la comuna y que hoy en día, debido a las consecuencias nombradas anteriormente; no pueden hacer frente al gasto de impuesto territorial.

II. OBJETIVO:

Contribuir en mejorar la calidad de vida a los vecinos de la comuna de Vitacura, entregándoles un aporte económico tipo reembolso en el pago de las cuotas de contribuciones año 2025.

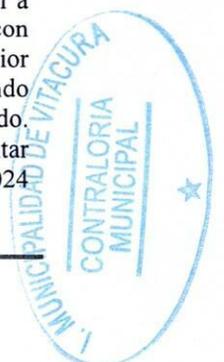
III. DE LOS POSTULANTES

Podrán postular a este reembolso, hombres y mujeres desde los 60 años de edad, que cumplan con los requisitos establecidos en el punto IV.

IV. REQUISITOS

Para cada proceso se deberá cumplir los siguientes requisitos:

Primer semestre cuotas 1 y 2 año 2025	Segundo semestre cuotas 3 y 4 año 2025
Presentar cedula de identidad vigente al momento de postular.	Presentar cedula de identidad vigente al momento de postular.
Ser residentes de la comuna de Vitacura; documento válido que acredite el domicilio, tales como, certificado de residencia emitido por la JV correspondiente, cuenta de servicios básicos. Hombres y Mujeres desde los 60 años en adelante.	Ser residentes de la comuna de Vitacura. documento válido que acredite el domicilio, tales como, certificado de residencia emitido por la JV correspondiente, cuenta de servicios básicos. Hombres y Mujeres desde los 60 años en adelante.
El solicitante debe residir en la vivienda por la cual postula.	El solicitante debe residir en la vivienda por la cual postula.
El bien raíz, debe estar a nombre del postulante y no podrá ser para uso comercial y/o Oficina, ya sea parcial o total. Acreditado con Certificado de Dominio Vigente. En caso de ser una sucesión deberá sumar Certificado de Posesión Efectiva. Si el postulante es propietario de varios inmuebles, deberá presentar Certificado actualizado de avalúos Fiscales de las propiedades. La suma de sus avalúos fiscales no debe exceder el monto de \$450.000.000.	El bien raíz, debe estar a nombre del postulante y no podrá ser para uso comercial y/o Oficina, ya sea parcial o total. Acreditado con Certificado de Dominio Vigente. En caso de ser una sucesión deberá sumar Certificado de Posesión Efectiva. Si el postulante es propietario de varios inmuebles, deberá presentar Certificado actualizado de avalúos Fiscales de las propiedades. La suma de sus avalúos fiscales no debe exceder el monto de \$450.000.000.
<u>Presentar comprobantes de pago cuotas 1 y 2 de Contribuciones año 2025</u>	<u>Presentar comprobantes de pago cuotas 3 y 4 de Contribuciones año 2025</u>
Que el ingreso del postulante sea igual o inferior a la renta líquida de \$1.834.710 ; acreditable con Cartola de liquidación de pensión del mes anterior a la postulación; en caso de estar trabajando deberá presentar ultimas 3 liquidaciones de sueldo. Si es trabajador independiente deberá presentar Informe Anual de Boletas de Honorarios año 2024 y año 2025.	Que el ingreso del postulante sea igual o inferior a la renta líquida de \$1.834.710 ; acreditable con Cartola de liquidación de pensión del mes anterior a la postulación; en caso de estar trabajando deberá presentar ultimas 3 liquidaciones de sueldo. Si es trabajador independiente deberá presentar Informe Anual de Boletas de Honorarios año 2024 y año 2025.



En caso de cesantía deberá presentar finiquito y Certificado Cotizaciones Previsionales a la fecha. Certificado de Seguro de Cesantía, según corresponda.	En caso de cesantía deberá presentar finiquito y Certificado Cotizaciones Previsionales a la fecha. Certificado de Seguro de Cesantía, según corresponda.
Declaración jurada simple, en caso de no percibir otros ingresos.	Declaración jurada simple, en caso de no percibir otros ingresos.
Contar con Registro Social de Hogares y aplicado al domicilio donde reside, siendo la comuna de Vitacura.	Contar con Registro Social de Hogares y aplicado al domicilio donde reside siendo la comuna de Vitacura
Si RSH, informa ingreso por capitales deberán ser declarados e informados por el postulante.	Si RSH, informa ingreso por capitales deberán ser declarados e informados por el postulante.
En caso de discrepancia en lo informado por RSH y sus ingresos declarados, deberá completar Certificado de Egresos económicos, anexado en estas bases de postulación. Resolución emitida por el Servicio de Impuestos Internos que se encuentra con el Beneficio del Adulto Mayor (BAM).	En caso de discrepancia en lo informado por RSH y sus ingresos declarados, deberá completar Certificado de Egresos económicos, anexado en estas bases de postulación. Resolución emitida por el Servicio de Impuestos Internos que se encuentra con el Beneficio del Adulto Mayor (BAM).

V. DE LA POSTULACIÓN

Primer llamado 2025:

1. Los postulantes podrán acceder a las Bases y al Formulario de Postulación en el sitio web de la Municipalidad de Vitacura. (www.vitacura.cl) a contar del 04 de agosto y hasta el 04 de septiembre de 2025.
2. La postulación y recepción de antecedentes se realizará entre los días 04 de agosto y hasta el 04 de septiembre de 2025, en el Departamento de Asistencia y Acción Social de la Municipalidad de Vitacura, ubicado en Av. Bicentenario 3.800, piso 0, de lunes a viernes y en horarios de 8:30 a 13.00 hrs.
3. La postulación consistirá en la presentación y recepción del “Formulario **Programa Reembolso pago de Contribuciones año 2025**, y de los documentos que se detallan en el punto VI.
4. Los plazos y horarios antes mencionados son impostergables.

Segundo llamado 2025:

1. Los postulantes podrán acceder a las Bases y al Formulario de Postulación en el sitio web de la Municipalidad de Vitacura. (www.vitacura.cl) a contar del 17 de noviembre y hasta el 30 de diciembre de 2025.
2. La postulación y recepción de antecedentes se realizará entre los días 17 de noviembre y hasta el 30 de diciembre de 2025, en el Departamento de Asistencia y Acción Social de la Municipalidad de Vitacura, ubicado en Av. Bicentenario 3.800, piso 0, de lunes a viernes y en horarios de 8:30 a 13.00 hrs.
3. La postulación consistirá en la presentación y recepción del “Formulario **Programa Reembolso pago de Contribuciones año 2025** y de los documentos que se detallan en el punto VI.
4. Para quienes postularon al Primer llamado, sean beneficiarios y quieran optar al Segundo llamado por las cuotas 3 y 4 año 2025, deberán actualizar los siguientes documentos:
 - Comprobante de Pago cuota 3 y 4 año 2025.
 - Resolución emitida por el Servicio de Impuestos Internos que se encuentra con el Beneficio del Adulto Mayor (BAM) Actualizada.
 - Certificado Avalúo Fiscal Actualizado.
 - Declaración Jurada Simple respecto a su actual situación socioeconómica.

5. Los plazos y horarios antes mencionados son impostergables.

VI. DE LOS ANTECEDENTES

Los postulantes deberán cumplir con los antecedentes señalados; **Primer llamado** y posteriormente **Segundo llamado**, de acuerdo con las fechas y horarios establecidos, por el Departamento de Asistencia y Acción Social, presentando en ese momento el Formulario “Programa Reembolso pago de Contribuciones año 2025” junto a los antecedentes que a continuación se detallan:

a.- Documentos a presentar

1. Fotocopia de cédula de identidad vigente.
2. Documento válido que acredite el domicilio, tales como, certificado de residencia emitido por la JV correspondiente, cuenta de servicios básicos.
3. Comprobante de liquidación de pensión y/o jubilación del postulante, correspondiente al mes anterior de la postulación. - En caso de estar trabajando deberá presentar ultimas 3 liquidaciones de sueldo y Certificado Cotizaciones Previsionales a la fecha. - Si es trabajador independiente deberá presentar Informe Anual de Boletas de Honorarios año 2024 y año 2025. -En caso de cesantía deberá presentar finiquito y Certificado Cotizaciones Previsionales a la fecha; y Certificado de Seguro de Cesantía, según corresponda.
4. Declaración jurada simple de no percibir otros ingresos.
5. Presentar Cartola Registro Social de Hogares, aplicado al domicilio donde postula. Si RSH, informa ingreso por capitales deberán ser declarados e informados por el postulante. En caso de discrepancia en lo informado por RSH y sus ingresos declarados, deberá completar Certificado de Egresos económicos, anexo en estas bases de postulación.
6. Certificado de Dominio Vigente emitido por Conservador de Bienes Raíces; en caso sucesión deberá presentar Certificado de posesión efectiva emitido por Registro Civil e Identificación.
7. Certificado de avalúo Fiscal, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
8. Comprobantes de pagos de las cuotas 1 y 2 del primer semestre año 2025 (en el caso de la postulación del segundo semestre deberá presentar las cuotas 3 y 4 año 2025)
9. Resolución emitida por el Servicio de Impuestos Internos que se encuentra con el Beneficio del Adulto Mayor (BAM).
10. Certificado de no deuda de las Contribuciones año 2025.
11. Credencial de Discapacidad en caso del que el postulante cuente con la acreditación.
12. Certificado médico que acredite enfermedad catastrófica, si fuese el caso.
13. Completar formulario de Postulación en cada proceso.



NOTA:

- 1.- En caso de presentar inconsistencias, el municipio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes que acrediten los ingresos del hogar. Si estos resultasen insuficientes el beneficio podrá ser rechazado.
- 2.- El ser considerado beneficiario del primer llamado, no es conducente a que sea beneficiario al pago de las cuotas 3 y 4 del segundo semestre año 2025.
- 3.- Si el postulante cuenta con Beneficio del Adulto Mayor, (Ley 21.210), este será bonificado con un porcentaje de acuerdo con tabla de evaluación tabla interna del departamento de Asistencia y Acción Social.

VII. DE LA EVALUACION Y SELECCIÓN

- Los antecedentes señalados serán recibidos en el Departamento de Asistencia y Acción Social en el momento de la postulación, **sólo se recibirán las postulaciones que presenten el total de los antecedentes solicitados y que cumplan con los requisitos establecidos,** a la solicitud se le entregara su comprobante de ingreso.
- Dicho Departamento, hará una nómina de preselección de los postulantes.
- Se confeccionará el Decreto Alcaldicio con el fin de aprobar la selección definitiva de los beneficiarios del proceso de postulación correspondiente. El resultado final de los beneficiarios es inapelable y será notificado a cada uno mediante correo electrónico y/o vía telefónico.

VIII. DE LA DURACION Y EFECTIVIDAD DEL BENEFICIO

El beneficio se hará efectivo, una vez validado el cumplimiento de los requisitos de acuerdo con cada llamado según lo siguiente;

- a) Primer llamado; de ser aprobada su postulación, el reembolso se concederá, durante el último trimestre del año 2025.
- b) Segundo llamado, de ser aprobada su postulación el reembolso se concederá en el segundo trimestre del año 2026.

El monto del aporte se estipulará dependiendo del puntaje obtenido y el costo anual del impuesto territorial, considerando variables de vulnerabilidad, avalúo territorial y otros factores asociados. Cabe destacar que los postulantes que ya cuentan con la rebaja de la ley 21.210, también pueden optar a este reembolso.

El reembolso por otorgar dependerá del marco presupuestario y la demanda de postulaciones de los vecinos. El pago se hará efectivo, de acuerdo con lo mencionado anteriormente.

IX.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Será responsabilidad de los beneficiarios estar al día en el pago de las Contribuciones, para poder hacer efectivo el reembolso. Por ende, se debe presentar el Comprobante de pago en el periodo estipulado para materializar la entrega del aporte.

**FORMULARIO DE POSTULACION:
"PROGRAMA REEMBOLSO PAGO DE CONTRIBUCIONES AÑO 2025"**

A. ANTECEDENTES PERSONALES DEL POSTULANTE:

Nombre Completo		
Rut		Edad
Domicilio		
Teléfono:		Mail:
N° de Rol		Avaluó Fiscal:
Posee Beneficio BAM:	Si _____ No _____	Posee más de 1 propiedad: Si _____ N° de Propiedades _____ No _____
Documentación		
1. Fotocopia de cédula de identidad vigente.		
2. Documento válido que acredite el domicilio, tales como, certificado de residencia emitido por la JV correspondiente, cuenta de servicios básicos.		
3. Comprobante de liquidación de pensión y/o jubilación del postulante, correspondiente al mes anterior de la postulación. - En caso de estar trabajando deberá presentar ultimas 3 liquidaciones de sueldo y Certificado Cotizaciones Previsionales a la fecha. - Si es trabajador independiente deberá presentar Informe Anual de Boletas de Honorarios año 2024 y año 2025. - En caso de cesantía deberá presentar finiquito y Certificado Cotizaciones Previsionales a la fecha; y Certificado de Seguro de Cesantía, según corresponda.		
4. Declaración jurada simple de no percibir otros ingresos.		
5. Presentar Cartola Registro Social de Hogares, aplicado al domicilio donde postula. Si RSH, informa ingreso por capitales deberán ser declarados e informados por el postulante. En caso de discrepancia en lo informado por RSH y sus ingresos declarados, deberá completar Certificado de Egresos económicos, anexado en estas bases de postulación.		
6. Certificado de Dominio Vigente emitido por Conservador de Bienes Raíces; en caso sucesión deberá presentar Certificado de posesión efectiva emitido por Registro Civil e Identificación.		
7. Certificado de avalúo Fiscal, emitido por la Servicio de Impuestos Internos.		
8. Comprobantes de pagos de las cuotas 1 y 2 del primer semestre año 2025 (en el caso de la postulación del segundo semestre deberá presentar las cuotas 3 y 4 año 2025.)		
9. Resolución emitida por el Servicio de Impuestos Internos que se encuentra con el Beneficio del Adulto Mayor (BAM).		
10. Certificado de no deuda de las Contribuciones año 2025.		
11. Credencial de Discapacidad en caso del que el postulante cuente con la acreditación.		
12. Certificado médico que acredite enfermedad catastrófica, si fuese el caso.		
13. Completar formulario de Postulación en cada proceso.		

FIRMA DEL POSTULANTE: _____ Fecha entrega documentación ___/___/2025



B.- TABLA DE EVALUACION

CRITERIO		PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
AVALUO TERRITORIAL	\$1.000.000.- \$100.000.999.-	100	
	\$101.000.000.- \$208.000.999.-	75	
	\$209.000.000.- \$300.000.999.-	50	
	\$300.000.001.- \$450.000.000.-	25	
REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	Hogar calificado en el tramo del 0% al 40% o mayor vulnerabilidad económica	100	
	Hogar calificado en el tramo del 41% al 70% o vulnerabilidad media	75	
	Hogar calificado en el tramo del 71% al 90% o menor vulnerabilidad económica	50	
	Hogar calificado en el tramo del 91% al 100% o menor vulnerabilidad económica	25	
N° DE PROPIEDADES	Más de 1 propiedad	50	
	Única propiedad	100	
CONDICIÓN DE SALUD DEL POSTULANTE	Discapacidad/ Enfermedad catastrófica	100	
	Ninguno	0	
SITUACION OCUPACIONAL	Cesante	100	
	Jubilado	75	
	Trabajador Independiente	50	
	Trabajador Dependiente	25	
INGRESOS	\$0.- 500.000	100	
	\$501. 000.- 1.000.000.-	75	
	\$ 1.000.001.- \$ 1.500.000	50	
	\$1.500.001.- \$1.834.000	25	
MONTO CUOTA DE CONTRIBUCIONES	Si el monto de las cuotas semestrales es superior o igual al ingreso liquido mensual del postulante	100	
	Si el monto de las cuotas semestrales es igual o inferior al ingreso liquido mensual del postulante	50	
		TOTAL	

El equipo del programa realizará visitas en forma aleatoria a los beneficiarios del Programa Reembolso Pago de las Contribuciones año 2025. En caso de recibir beneficio y no corresponder, deberá restituir aportes entregados.

	Puntaje obtenido	Porcentaje Beneficio
1	Los postulantes que obtengan un puntaje entre 601 y 700 puntos.	100%
2	Los postulantes que obtengan un puntaje entre 501 y 600 puntos.	75%
3	Los postulantes que obtengan un puntaje entre 401 y 500 puntos.	50%
4	Los postulantes que obtengan un puntaje entre 0 y 400 puntos.	25%
5	La comisión podrá determinar una asignación distinta al puntaje obtenido de acuerdo antecedentes adicionales	

**** El reembolso por otorgar dependerá del marco presupuestario y la demanda de postulaciones de los vecinos. El pago se hará efectivo, de acuerdo con lo mencionado anteriormente.**

X. CRONOGRAMA PRIMER LLAMADO

La calendarización de este programa queda establecida de la siguiente manera:

1. Obtención de bases, entre los días **04 de agosto hasta el 04 de septiembre de 2025.**
2. La postulación y recepción de antecedentes se realizará desde el 04 de agosto hasta el 04 de septiembre de 2025, hasta las 13.00 horas.
3. Publicación de resultados durante el mes de octubre comunicado a través de correo electrónico y/o llamada telefónica según lo indicado en sus datos de postulación.
4. Entrega de aporte, en último trimestre del año 2025.

CRONOGRAMA SEGUNDO LLAMADO

1. Obtención de bases, entre los días **17 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2025.**
2. La postulación y recepción de antecedentes se realizará desde el 17 de noviembre al 30 de diciembre de 2025, hasta las 13.00 horas.
3. Publicación de resultados durante el mes de marzo 2026, comunicado a través de correo electrónico y/o llamada telefónica según lo indicado en sus datos de postulación.
4. Entrega de aporte, en el segundo trimestre año abril 2026.

XI. DECLARACIÓN

Se entenderá que los postulantes, por el sólo hecho de participar en el “Programa Reembolso pago de Contribuciones año 2025”, declaran conocer cada una de las cláusulas de las presentes Bases, no pudiendo alegar desconocimiento de estas.



ANEXO N° 1

CERTIFICADO DE EGRESOS ECONÓMICOS DE USTED Y SU GRUPO FAMILIAR.

Por el presente documento, _____, Cédula de Identidad N° _____, declaro bajo juramento que los gastos familiares en el mes de _____, del año 20____, corresponde a los ítems y montos que a continuación se detallan:

ITEMS	MONTO	DOCUMENTOS		
		SIN DOC	DOC A LA VISTA Y DEVUELTO	CON DOC
ALIMENTACIÓN (Incluye supermercado, feria libre y gastos de cada día)	\$			
LUZ	\$			
AGUA	\$			
GAS	\$			
TELEFONO	\$			
DIVIDENDO	\$			
ARRIENDO	\$			
GASTOS COMUNES	\$			
CONTRIBUCIONES	\$			
SALUD / MEDICAMENTOS	\$			
EDUCACIÓN	\$			
MOVILIZACIÓN	\$			
CASAS COMERCIALES	\$			
OTROS	\$			
TOTAL	\$			

NOTA: Estimado/a vecino/a, por favor recuerde respaldar cada comprobante de pago que Usted y su grupo familiar declara.

FIRMA DECLARANTE.

Vitacura, _____ de 202__.

XII. DE LA RESPONSABILIDAD MUNICIPAL

Será responsabilidad de la Municipalidad de Vitacura, específicamente de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Asistencia y Acción Social; la recepción de la postulación y la documentación.

ANÓTESE, DISTRIBÚYASE Y REGÍSTRESE

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
ALCALDESA

Camila Merino Catalán
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
SECRETARIO MUNICIPAL

Diego Fernández
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
DIRECTOR DE CONTROL

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA

[Handwritten signature]

- ALOH/MBH/FAL
Distribución:
-Alcaldía
-Sec. Municipal
-Dirección de Control
-Dirección Jurídica
-D.A.F.
-Decom
-Depto. Acción Social